DE PROCURACION
19 ABR 1979
Exp. Nº 2135
M. G. E. - INTENDENCIA

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO
FOLIO 8 8 2
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

ORDENANZA Nº 382

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MdeF. INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 ABR 1979

VISTO: el Expediente nº 142.964-260-78 por el que el señor LUIS FERNANDEZ, solicita permiso para remodelar el frente de su propiedad ubicada en Avenida Mitre nº 1256; y

CONSIDERANDO:

Que en el referido expediente consta que se ha cumplimentado con la presentación de los requisitos exigibles tales como, Libre Deuda Municipal, informe del Registro Inmobiliario y Certificación de Escribano Público sobre la autenticidad de la firma del solicitante;

Que por el mismo expediente y por nota que corre a fs. 3, ofrece donar a la Municipalidad la fracción de terreno que media entre la nueva y vieja línea de edificación por los 16,00 m. de frente de su propiedad, a cambio de que se le permita realizar la remodelación del frente existente que solicita, según croquis corriente a fs. 2 del citado expediente;

Que la Dirección de Catastro y Edificación al informar al respecto lo hace en el sentido de que lo solicitado está fuera de lo normado por la Ordenanza nº 299/78 al encontrarse la propiedad en zona de retranqueo;

Que no obstante ello, dado el ofrecimiento del señor Luís Fernández y que existen casos similares resueltos favorablemente, la citada Dirección aconseja hacer lugar a lo solicitado, aceptando la donación de la zona de retranqueo, con la condición de que proceda a realizar el mismo por exclusiva cuenta del propietario cuando sea requerido por la Municipalidad para efectuar las obras de ensanche de la mencionada vía de circulación;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 4646 dictada por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 24/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

///-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-

Artículo 1º.- Facúltase a la Dirección de Catastro y Edificación, a otorgar al señor LUIS FERNANDEZ, el correspondiente permiso para remodelar el frente del inmueble ubicado en Avenida Mitre nº 1256, solicitado por Expediente nº 142.964/260/78.

Artículo 2º.- El señor LUIS FERNANDEZ, procederá a realizar el retranqueo por su exclusiva cuenta, del inmueble de su propiedad ubicado en Avenida Mitre nº 1256, cuando este sea requerido por la Municipalidad para efectuar las obras de ensanche de la mencionada vía de circulación.

Artículo 3º.- Acéptase la donación ofrecida por el señor LUIS FERNANDEZ, a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación, del inmueble ubicado en avenida Mitre nº 1256, por imperio de la Ordenanza de Retranqueo.

Artículo 4º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad de las tierras ofrecidas en donación por el artículo 3º de esta Ordenanza, deberá efectuarse mediante acto administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Departamento Patrimonial de Contaduría General.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE G. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

M. T.